BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

12 de septiembre de 1994

Núm. 130

## INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000251 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al mantenimiento y conservación de la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia ..... 3

161/000259 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1119/1986, de desarrollo de la Ley de extranjería ..... 3

161/000260 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al levantamiento de las prohibiciones de exportación para el porcino procedentes de las antiguas zonas no exentas de peste porcina ..... 6

161/000261 Proposición no de Ley Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración de zona catastrófica para las comarcas españolas productoras de frutas tropicales afectadas por las olas de calor ..... 6

161/000262 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones precisas, en el seno de la Unión Europea, para conseguir una acción efectiva, urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda ..... 7

161/000263 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en funcionamiento de un Plan nacional de reordenación del sector lácteo ..... 8

161/000264 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al incremento de los medios humanos y materiales de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital C'an Misses, del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) de Ibiza ..... 9

| Núms. | | Páginas |
|---|---|---|
| 161/000265 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar el trazado conocido como opción «A», entre los varios posibles, para el tramo de la autovía Madrid-Valencia, en la zona que afecta al espacio natural conocido como «Las Hoces del río Cabriel» | 10 |
| 161/000266 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar las acciones oportunas, llegando a los acuerdos necesarios con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para que, en el plazo máximo de tres meses, quede garantizado el acceso público y gratuito a todas las playas de Menorca | 11 |
| 161/000267 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a garantizar y velar por el efectivo cumplimiento de la prohibición de uso de redes de deriva en aguas territoriales españolas | 12 |
| 161/000268 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que se dirija a la empresa pública Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) y elabore en lo inmediato un plan de empresa | 13 |
| 161/000269 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al incremento de la partida prevista en los Presupuestos Generales del Estado para su asignación a programas de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) | 13 |
| 161/000270 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al mantenimiento de la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia | 14 |
| 161/000271 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre renegociación con la Comunidad Europea de la cuota lechera asignada a España | 15 |
| 161/000272 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a presentar en la Cámara un Plan Estratégico de actuación ante los Organismos Internacionales competentes y los Gobiernos afectados, en orden a establecer un replanteamiento de la ordenación del control aéreo europeo | 16 |
| 161/000273 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Ministerio de Justicia e Interior a que reconsidere el tipo y emplazamiento del establecimiento penitenciario de Zuera y lo sustituya por otros, a construir en Huesca y Zaragoza | 17 |
| **PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO** | | |
| 162/000020 | Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se crea una Ponencia para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas que se consideren necesarias, en el marco del «Año Internacional de la Familia» | 18 |

| Núms. | | Páginas |
|---|---|---|
| 162/000127 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reforzar los caudales de la cabecera del Tajo | 18 |
| 162/000128 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la gestión del Instituto Nacional de Empleo (INEM) | 20 |
| 162/000129 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reducción gradual a partir de la Ley de Presupuestos de 1995 de las cotizaciones sociales a cargo de las empresas | 21 |
| 162/000130 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las bases de una política española sobre paz y seguridad | 21 |
| 162/000131 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aplicación del nuevo Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) | 23 |
| 162/000132 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación del catálogo de títulos y certificados correspondientes al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como del sistema de correspondencia y convalidaciones entre las enseñanzas de la formación específica y los conocimientos adquiridos en la formación profesional ocupacional y en la experiencia laboral | 24 |
| 162/000133 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la política española de ayuda al desarrollo | 25 |


# PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

**161/000251**

Por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, con fecha 31 de agosto de 1994, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Federal de IU-IC, la Proposición no de Ley relativa al mantenimiento y conservación de la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia (número de expediente 161/251), publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 126 de 26-7-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

---

**161/000259**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000259

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1119/1986, de desarrollo de la Ley de extranjería.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Derecho es fundamental para conocer la condición de los extranjeros, es la clave de su marginación o, por el contrario, de su integración.

Pues bien, el marco legal que regula la situación del extranjero inmigrante (Ley de Extranjería del 85 y su Reglamento del 86), dificulta hasta casi imposibilitar su «documentación» o «legalización», con lo que impide su integración en nuestro país.

Se trata de una normativa policial por los amplísimos poderes que se otorgan al Ministerio del Interior (o Delegaciones del Gobierno), cuando en otros países son los Ministerios de Trabajo o de carácter social los competentes en estos temas; es una normativa insegura por estar plagada de conceptos jurídicos indeterminados, lo que es aún más peligroso al recaer en materia sancionadora y vulnerar los propios principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica; es una normativa que contribuye a la permanente inseguridad del inmigrante al conceder permisos de muy corta duración cuya renovación no es automática, con lo que en cualquier momento, por estar en situación temporal de desempleo u otra causa, el trabajador puede volver a la ilegalidad, lo que imposibilita la integración y arraigo en nuestro país y contraviene Resoluciones del Consejo de Europa, que hablan de la «Seguridad de Residencia».

Es además una normativa incompleta al venir acompañada de un sinfín de Circulares e Instrucciones internas y secretas de la Administración, que no son alegables ante los Tribunales, en temas tan importantes como los supuestos de exención de visado, etcétera, práctica esta que infringe el principio constitucional de publicidad de las normas, y aumenta la inseguridad del extranjero.

Es en definitiva una normativa ajena a la realidad en la que miles de extranjeros nutren nuestra economía, y establece un sistema tortuoso para poder venir a trabajar «legalmente» a nuestro país (solicitando el visado de residencia en su país de origen para lo que habrá que aportar un precontrato, cuando además existen Circulares del Ministerio de Asuntos Exteriores prohibiendo que se concedan estos visados).

De acuerdo con la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso el 9 de abril de 1991, el diseño de la política migratoria pasa por la canalización y organización de los flujos en función de las necesidades de mano de obra de nuestra economía. Como instrumento esencial en la política de control de flujos está el visado, que, sin embargo, con la normativa actual, una vez conseguido, lo que es casi imposible, «no abre las puertas» al inmigrante, con lo que se convierte tan sólo en un primer obstáculo a salvar. El instrumento básico de control de flujos en este momento lo está siendo la sanción consistente en la Expulsión.

Por todo ello, es necesaria una urgente reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería, advirtiendo de los límites de esta reforma impuestos en muchos casos por la misma ley de Extranjería, muchos de cuyos defectos no pueden ser salvados por un reglamento nuevo sino por un nueva ley de Migraciones, que regule globalmente todo el fenómeno migratorio.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1119/86, de acuerdo con los siguientes criterios:

Primero. Adecuación del reglamento a los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica del artículo 9 de la CE, y a la nueva ley que regula el procedimiento administrativo

— Eliminar en lo posible los conceptos jurídicos indeterminados en la ley, mediante su concreción en el reglamento. Así, el artículo 22 del Reglamento, que regula la concesión de la exención de visado cuando concurran "circunstancias excepcionales", concepto este que debe ser concretado para evitar arbitrariedades; el concepto de "interés del Estado español o sus nacionales" que puede motivar la denegación de una solicitud de visado; los supuestos de expulsión (carecer de medios "lícitos" de vida, estar "implicado en actividades contrarias al orden público", ejercer "actividades ilegales"), que el Reglamento debería concretar evitando las expulsiones arbitrarias.

— Adaptar el Reglamento a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC) en cuanto al silencio positivo o la no necesidad de aportar documentos que obren en poder de la Administración.

— Evitar, de acuerdo con el principio constitucional de publicidad de las normas, inherente al de seguridad jurídica, la práctica de las circulares y órdenes internas, que no pueden ser alegadas ante los Tribunales pero que, sin embargo, rigen la práctica administrativa, llevando al reglamento los asuntos así regulados actualmente, como la reagrupación familiar, los supuestos en que proceden las exenciones de visado o la regulación de la entrada en fronteras.

Segundo. Control de flujos migratorios

— Simplificación de los tipos de visados, estableciendo criterios para su concesión plenamente definidos y vinculantes para el Consulado respectivo.

Instauración plena del "visado por reagrupación familiar", que se concederá de acuerdo con la reciente Resolución de 15 de febrero de 1994 del Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Asuntos Sociales, sobre tramitación de visados de reagrupación familiar, sustituyendo la preceptiva acta notarial de presencia y manifestaciones sobre la disposición de vivienda digna por un Informe de los Servicios Sociales correspondientes. Reformas de la tramitación de los visados para residir y trabajar por cuenta ajena, sustituyendo la necesidad de un previo informe del INEM, sobre la situación de paro en el sector, por la necesidad de probar que ese puesto de trabajo ha sido ofertado públicamente sin éxito.

— Regulación de la entrada en España, llevando al Reglamento la Orden sobre medios económicos cuya posesión han de acreditar los extranjeros, considerando recurso económico suficiente la cuantía fijada en cada momento como Salario Mínimo Interprofesional, en relación con los días de estancia, suprimiendo la práctica de la limitación de la estancia mediante un sello en el visado por los policías de frontera, así como la prohibición de entrada basándose en simples presunciones, cuando se cumplen todos los requisitos del reglamento.

— Se habilitarán los servicios necesarios para una adecuada asistencia jurídica, social y sanitaria a los inmigrantes.

— Regulación concreta de los supuestos en que se concederá el correspondiente visado, y carácter vinculante de dicha regulación. Se eximirá así de visado a las siguientes personas: quienes reúnan los requisitos de la Reagrupación Familiar; quienes prueben arraigo e inserción social en España durante dos años; quienes hayan sido residentes legales con anterioridad y hayan perdido tal condición por razones ajenas a su voluntad; quienes hayan sido objeto de acta de infracción empresarial por parte de la Inspección de Trabajo, con lo que queda acreditada su ocupación estable e integración, siempre que se pruebe que se trabajaba en ese puesto de trabajo con continuidad (un año) y concurran circunstancias de arraigo e inserción en el país; a cualquier otra persona cuando existan razones humanitarias o excepcionales que lo aconsejen.

— Concesión de exención de visado a los trabajadores que sean objeto de Actas de Inspección de Trabajo, en lugar de la expulsión, siempre que concurran los requisitos anteriormente expuestos.

— Limitar la expulsión, delimitando los supuestos en que puede imponerse y articulándola de modo que sea posible el recurso judicial y la suspensión de su ejecución.

No se procederá a la expulsión en los casos de:

• Cónyuge de nacional español no separado de hecho o derecho.
• Persona con ascendientes o descendientes nacionales.
• Persona con un prolongado período de permanencia en España que denote arraigo e integración en nuestro país.

— Aclarar conceptos jurídicos indeterminados del artículo 26 de la Ley de Extranjería sobre las causas de expulsión.

— La prohibición de entrada será como máximo de 5 años.

— Suprimir la posibilidad de expulsar por la comisión de un delito, una vez cumplida en España la pena, pues ello es contrario al principio "non bis in idem" y a la nueva LRJAPAC, cuyo artículo 133 prohíbe sancionar hechos ya sancionados penalmente.

— El internamiento durante la incoación del expediente de expulsión ha de tener un carácter excepcional, tal y como declaró el Tribunal Constitucional en sentencia del 7-7-87, sólo aplicable con autorización judicial cuando sea indispensable, de acuerdo en el principio de favor libertatis, y por el tiempo mínimo imprescindible. Deberán incluirse en el Reglamento los derechos del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como la comunicación de la detención a un familiar. Se regulará el internamiento en los CIES mediante circular del Ministerio de Justicia e Interior, con derechos de visitas y otros similares y nunca inferiores a los de la legislación penitenciaria.

— El Reglamento debe posibilitar el recurso judicial ante las órdenes de expulsión. Extender el plazo de 72 horas para la ejecución de la expulsión que establece el reglamento a todos los casos, incluidos el a) y f) del artículo 26 de la Ley, a fin de que el extranjero pueda recurrir la orden y solicitar su suspensión.

Tercero. Derechos del inmigrante trabajador

— Nueva regulación de la duración de los permisos: conceder a los 6 años de residencia el permiso permanente. Se concederá un permiso de 5 años C, tras el inicial de un año B, y posteriormente el permanente o indefinido.

— Suprimir la diferencia entre permiso b inicial y B, siendo el primer permiso (de un año) no limitado geográficamente ni a un sector laboral.

— Legitimación del extranjero interesado para solicitar él mismo el permiso de trabajo.

— Renovación de los permisos aun en el supuesto de situación temporal de desempleo o impago por el empresario de las cotizaciones a la Seguridad Social.

— Desburocratización de los procedimientos, en aplicación de la nueva ley 30/92 (LRJAPAC).

— Supresión de las Tasas de empresarios y trabajadores, que por su elevada cuantía suponen un factor

de disuasión para los empleadores o una pesada carga para el trabajador, limitación de la misma al importe de los gastos de expedición.

— La tarjeta de estudiante habilitará para trabajar a tiempo parcial o a la colaboración con las autoridades académicas, que le permitan sufragar los gastos de estancia y estudios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1994.—**Diego López Garrido,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000260**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000260.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al levantamiento de las prohibiciones de exportación para el porcino procedentes de las antiguas zonas no exentas de peste porcina.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al levantamiento de las prohibiciones de exportación para el porcino procedentes de las antiguas zonas no exentas de peste porcina, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Fundamento

La lucha contra la peste porcina que se ha venido realizando durante estos años por parte del Gobierno Central, Gobiernos Autonómicos y ganaderos tanto individuales como asociados, ha determinado que prácticamente la totalidad del territorio español esté limpio de esta enfermedad, que a lo largo de tantos años ha supuesto un elevado costo para la economía de España, además de una verdadera catástrofe para miles de ganaderos de las zonas afectadas.

El levantamiento últimamente de la provincia de Salamanca como de zona limpia de peste porcina, ha supuesto que prácticamente sólo esté afectado por medidas de cinturón sanitario, parte del territorio de Extremadura y Andalucía, a pesar de que llevan meses y en algunas comarcas incluso años sin que haya brotado ningún nuevo foco de dicha enfermedad.

Ultimamente se ha detectado la existencia de focos de esta enfermedad en Holanda y a pesar de ello en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas se determina que en las zonas afectadas, despues de la cuarentena de aislamiento, pueden automáticamente exportar lechones.

En virtud de estas circunstancias, es de justicia que se trate a estas dos Comunidades Autónomas igual que al resto del territorio español y del resto de Europa, es decir, que sólo se aíslen durante el tiempo de control, las zonas donde aparezcan algún foco de peste porcina africana, pero sin que ello suponga la prohibición de exportar porcino de provincias enteras.

Teniendo en cuenta que en estas zonas productoras españolas se produce prácticamente el 80% del cerdo ibérico y que toda la zona de la dehesa tiene su mayor rendimiento y utilidad en su aprovechamiento con cerdos ibéricos es por lo que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que ante la inexistencia de focos de peste porcina africana en las comarcas y zonas todavía sujetas a controles para su exportación, tanto al resto de España como a la Comunidad Europea, solicite urgentemente a la Comisión Veterinaria de la Unión Europea el levantamiento de dichas prohibiciones, al igual que ocurre con el resto del territorio comunitario.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**161/000261**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000261.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la declaración de zona catastrófica para las comarcas españolas productoras de frutas tropicales afectadas por las olas de calor.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la declaración de zona catastrófica para las comarcas españolas productoras de frutas tropicales afectadas por las olas de calor, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Fundamento

Desde el pasado día 5 de julio y hasta finales de dicho mes, se han soportado altísimas temperaturas, de hasta 50 grados centígrados, en gran parte de las comarcas productoras de frutas tropicales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta ola de calor soportada durante un período tan dilatado ha producido daños en dichos cultivos, que han llevado a unas pérdidas de cosechas que han oscilado entre el 20 por ciento y el 90 por ciento de la producción esperada, llegando incluso en determinadas comarcas a la pérdida total de la cosecha.

El cultivo más negativamente afectado por esta circunstancia ha sido el aguacate, siguiéndole en importancia el mango, litchi y chirimoyo.

Las pérdidas económicas debidas a esta ola de calor superan, según estimaciones de los técnicos agronómicos, los cinco mil millones de pesetas, habida cuenta que por ejemplo la cosecha de aguacates se ha reducido en más del 50 por ciento, lo que supone una pérdida de entre 25 y 30 millones de kilogramos, además de los daños originados en las propias plantaciones que tardarán largo tiempo en recuperarse. Igualmente en mangos, se han perdido más de un millón de kilogramos que se han desprendido de las plantaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, para que declare zona catastrófica a todas aquellas comarcas productoras de frutas tropicales que se han visto muy negativamente afectadas por la ola de calor, sufrida en el mes de julio de 1994, y concrete las subvenciones y ayudas establecidas por la normativa vigente para paliar en lo posible los daños causados por dicha ola de calor.»

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**161/000262**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000262.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones precisas, en el seno de la Unión Europea, para conseguir una acción efectiva, urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La insostenible situación en la que se encuentra la población de Ruanda, que tras el drama que ha supuesto la guerra civil e interracial, se ve ahora sumida en la más devastadora tragedia humana que ya se ha cobrado más de un millón de víctimas, hace necesario que por parte de la Unión Europea se tomen medidas urgentes que ayuden a poner fin a este desastre y den sentido a los principios de la política exterior común que figuran en el Tratado de la Unión Europea. Los últimos acontecimientos demuestran la pasividad e imprevisión que en este campo han tenido las Instituciones de la Unión Europea y de los países miembros.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas, en el seno de la Unión Europea, para conseguir una acción efectiva, urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda, mediante iniciativas políticas basadas en los siguientes criterios:

— La coordinación de los esfuerzos de los Gobiernos y organizaciones humanitarias de los países que integran la Unión.

— La sensibilización de los habitantes de la Unión Europea en orden a conseguir una ayuda económica suficiente y eficaz.

— La participación de las Fuerzas Armadas, como instrumento para llevar a cabo una actuación directa de auxilio urgente e inmediato.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 1994.—**Diego López Garrido,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000263**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000263.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la puesta en funcionamiento de un Plan nacional de reordenación del sector lácteo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en funcionamiento de un Plan Nacional de Reordenación del Sector Lácteo, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Desde el año 1984 gran parte de los países europeos productores de leche de vacuno han ofrecido suficientes ejemplos de cómo se puede reestructurar este sector, con objetivos distintos y diferentes criterios de aplicación. Así, por ejemplo, en Alemania y Francia se recurrió al empleo de fondos públicos para reestructurar el sector lácteo, con los que se pretendía bloquear las deficiencias del mercado, de tal manera que a través de programas de abandono de producción, se intentó que la producción se estabilizara en las comarcas más vocacionalmente productoras y en las que carecían de otras alternativas productivas, al tiempo que prevaleció el criterio de favorecer las explotaciones medianas y pequeñas.

Por el contrario, en aquellos países en los que la reestructuración láctea se basó en las transferencias de las cuotas entre ganaderos, los flujos se produjeron hacia las explotaciones más grandes, situadas en las regiones con mejor estructura productiva.

Si tenemos en cuenta que en España el sector lácteo es uno de los baluartes estratégicos de la economía en

general y muy especialmente del sector agrario de numerosas provincias y Comunidades Autónomas, es lógico considerar que el Gobierno debe de preocuparse de una manera excepcional por su futuro, que necesaria e indudablemente debe de pasar por su reestructuración con el objetivo primordial de garantizar la supervivencia del mayor número posible de las explotaciones ganaderas que reúnan o consigan reunir las condiciones suficientes para generar una renta adecuada para sus propietarios.

Para ello es preciso establecer un programa que facilite la urgente incorporación de jóvenes ganaderos bien capacitados profesionalmente, al frente de las explotaciones ganaderas.

Igualmente, la cuota individual asignada a los ganaderos no debe ser un factor que estrangule el crecimiento y desarrollo de las explotaciones ganaderas, sino que por el contrario debe de contribuir al mantenimiento de un sector que cada vez debe de ser más competitivo.

La ordenación y la consecución de una adecuada viabilidad de las explotaciones lecheras españolas, dada su repercusión social así como su posición estratégica en la economía nacional, obliga a exigir la movilización de los necesarios recursos políticos y económicos, al igual que ya se realizó en años anteriores con los sectores industriales que se encontraban en crisis.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Proposición, presente un Plan Nacional que posibilite la reestructuración, modernización y reordenación del sector lácteo, en donde se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La ordenación del sector lácteo, basando la estructura productiva del mismo en las explotaciones medias y familiares y en donde se considere su repercusión económica y su impacto social.

2. Un programa de la regularización de las cuotas, que contemple los siguientes objetivos:

a) El incremento de la cuota media por explotación.

b) La superación de las rigideces que provoca la paralización del progreso en los cambios estructurales del sector.

c) La aplicación de sistemas productivos más eficaces.

d) El incremento de los recursos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que permitan rescatar cuotas del sector.

e) La reasignación de las cantidades de referencia.

f) La modificación de la cuota láctea asignada en función de la materia grasa de la leche entregada.

g) El establecimiento de compensaciones económicas por la leche liberada, diferenciadas por tramos de producción.

h) La coordinación de los esfuerzos realizados por las Administraciones Central, Autonómica y Local en favor de sector lácteo.

i) La identificación de las explotaciones objeto de la mejora a fin de adoptar un sistema de producción válido para la mayoría de ellas.»

Madrid, 3 de agosto de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**161/000264**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000264.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al incremento de los medios humanos y materiales de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital C'an Misses, del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de Ibiza.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a aumentar los medios humanos y materiales de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital C'an Misses

(INSALUD), de Ibiza, para su debate en la Comisión correspondiente.

La complejidad de la asistencia sanitaria en un área peculiar como Ibiza, donde además de la insularidad, concurren otros déficit estructurales, supone la existencia de una Unidad de Cuidados Intensivos, como necesidad inexcusable para asegurar la correcta asistencia a pacientes con patologías críticas, en cualquier momento del día y de la noche.

Habida cuenta que la asistencia del enfermo crítico en un Hospital Comarcal como el de Ibiza, debe cubrir dos aspectos, a saber: la asistencia sanitaria en el propio Hospital y el transporte correcto al Hospital de referencia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar hasta cinco la plantilla de especialistas en Medicina Intensiva.
2. Ampliar el número de camas, hasta llegar a siete.
3. Correlacionar el número de ATS/cama en el resto de UCIS del INSALUD.
4. Replantear los términos del transporte de avión ambulancia al Hospital de referencia (Son Dureta de Palma de Mallorca) con la finalidad de definir no sólo el tiempo de respuesta, sino también el entrenamiento del personal sanitario y los medios técnicos exigibles, para ofrecer un nivel de calidad, rapidez y eficacia inexistente en la actualidad».

Madrid, 3 de agosto de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**161/000265**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000265.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar el trazado conocido como opción «A», entre los varios posibles, para el tramo de la autovía Madrid-Valencia, en la zona que afecta al espacio natural conocido como «Las Hoces del río Cabriel».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La construcción del tramo central de la Autovía Madrid-Valencia, en el tramo comprendido entre Minglanilla (Cuenca) y Caudete de las Fuentes (Valencia), amenaza con dañar irreversiblemente una zona de excepcional valor ecológico, las hoces del río Cabriel.

Esta zona, consistente en profundos cortados fluviales, situados en el tramo medio del río, tiene, además de un especial interés paisajístico, una enorme importancia para la nidificación de aves rapaces, como el águila real, el águila perdicera, el halcón peregrino o el búho real. Es destacable, también, la presencia de nutrias en esta zona.

La difícil accesibilidad de este lugar ha determinado su buen estado de conservación y la presencia de las mencionadas especies, totalmente desaparecidas en el resto de la comarca manchega. La posibilidad de que la proyectada Autovía incluya trazados que afecten a dichos parajes, haría imposible la salvaguarda de los mismos.

La declaración de impacto ambiental de 16 de febrero de 1993 obligó a realizar un nuevo estudio informativo con sus correspondientes alternativas de trazado. En este tramo de la Autovía, se han estudiado dos trazados, siendo el más favorable ambientalmente, aquel que, alejado del río Cabriel, discurre junto a la actual carretera N-III, conocido como opción «A», por lo que, además de haber sido recomendado en la Evaluación de Impacto Ambiental, es también apoyado por las organizaciones ecologistas y diversos organismos científicos.

A pesar de todo, el Ministerio ha anunciado la elección del trazado más perjudicial para este punto de gran valor ecológico.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar el trazado conocido como opción "A", entre los varios posibles, para el tramo de la Autovía Madrid-Valencia, en la zona que afecta al espacio natural conocido como "Las Hoces del río Cabriel", para su protección como espacio de gran valor ecológico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000266**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000266.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las acciones oportunas, llegando a los acuerdos necesarios con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para que, en el plazo máximo de tres meses, quede garantizado el acceso público y gratuito a todas las playas de Menorca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En períodos estivales se vienen produciendo una serie de hechos en la Isla de Menorca, que no sólo contravienen la legislación vigente y, por tanto, deben ser objeto de fiscalización en otros ámbitos, sino que denotan una cierta actitud de dejación de atribuciones de los poderes públicos en defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos. En concreto nos encontramos con reiteradas vulneraciones de lo dispuesto en la vigente ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en lo relativo a servidumbre de acceso al mar.

El Gobierno no puede hacer dejación de las responsabilidades y competencias que le confiere esta ley, cuyo artículo 28.3, conforme a la interpretación dada por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 149/1991, de 4 de julio, faculta a la Administración del Estado para imponer la servidumbre de paso o expropiar los terrenos necesarios para la realización o modificación de accesos públicos al mar y aparcamientos, cuando no se hayan previsto en los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral, o afecten a espacios calificados como de especial protección. Todo ello sin perjuicio de la competencia autonómica para, igualmente, hacer uso de la potestad expropiatoria.

En relación con todo ello, la pasividad de las Administraciones está dando lugar a actuaciones insostenibles, como es el caso del cobro de «peaje» para el acceso a playas, impuesto por los propietarios de terrenos colindantes a algunas calas de Menorca (playas de Son Saura, Es Talaier y Cala en Turqueta); o, como en otros lugares, se impide directamente el acceso.

Además, el problema no sólo no se ha resuelto sino que se ha agravado ostensiblemente, lo que ha provocado un malestar social que se refleja en las campañas ciudadanas realizadas en Menorca que incluye la presentación de una queja ante el Defensor del Pueblo.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar las acciones oportunas, llegando a los acuerdos necesarios con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para que, en el plazo máximo de tres meses, quede garantizado el acceso público y gratuito a todas las playas de Menorca.

— Ejecutar por sí mismos, en el caso de que no sea posible resolver la cuestión por el procedimiento previsto en el punto anterior, las potestades expropiatorias atribuidas al Estado por el artículo 28.3 de la Ley de Costas, de modo que todos los caminos de acceso a las playas de Menorca, que sean de titularidad privada, pasen a ser de uso público.

— En cualquiera de los supuestos anteriores, y al menos en los tramos situados en el ámbito de la zona de

influencia prevista en el artículo 30 de la Ley de Costas; limitar la circulación de vehículos de motor no agrícolas, así como velar por que los terrenos que se expropien para la habilitación de aparcamientos se sitúen fuera de la referida zona de influencia de 500 metros; todo ello sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan establecerse en las áreas protegidas por normas derivadas de la legislación básica estatal de espacios naturales, o en los terrenos sujetos a algún otro régimen de especial protección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 1994.—**Mercé Rivadulla i Gracia,** Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000267**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000267.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar y velar por el efectivo cumplimiento de la prohibición de uso de redes de deriva en aguas territoriales españolas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La utilización de redes de deriva, arte de pesca prohibida por la legislación española, por parte de flotas pesqueras, provoca la sistemática destrucción de numerosos bancos de pesca y origina la mortandad indiscriminada de especies que, en muchos casos, se encuentran en peligro de extinción y, además, carecen de valor comercial (tiburones, delfines y otros cetáceos, focas, tortugas, o incluso aves marinas).

Sin embargo, estas redes están permitidas por la normativa europea, siempre que no excedan de una longitud determinada; condición que se ha demostrado ineficaz, ya que se ha comprobado la existencia de algunas que quintuplican la longitud máxima autorizada. La utilización de estas redes ilegales, específicamente en la captura de túnidos, provocará en breve plazo la esquilmación de los caladeros tradicionales, además de situaciones de grave desequilibrio ecológico que resultarán irreversibles a corto plazo; por lo que es necesario una contundente y rápida actuación de las autoridades españolas y europeas.

La prohibición absoluta de esta práctica de pesca en el ámbito de la Unión Europea aparece como la única solución satisfactoria. En cualquier caso, el Gobierno español debe al menos evitar que este «atentado ecológico» traslade sus efectos al interior de nuestras fronteras por medio de la importación de especies capturadas mediante esta técnica. El propio Tratado de la Unión, en su artículo 130 T, prevé la adopción por los Estados miembros, de medidas de protección del medio ambiente superiores a las acciones decididas por el Consejo; y en su artículo 36, permite la restricción o prohibición de importaciones de otros países miembros, por razones, entre otras, de «protección de la salud y vida de las personas y animales».

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Garantizar y velar por el efectivo cumplimiento de la prohibición de uso de redes de deriva en aguas territoriales españolas.

2.º Impulsar en los órganos correspondientes de la Unión Europea la absoluta prohibición de la utilización de estas redes y el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre las artes y técnicas de pesca permitidas.

3.º Prohibir la comercialización e importación de las especies capturadas por medio de este arte de pesca, ya sea para su consumo directo o para su transformación en la industria conservera, dado su fuerte impacto ambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de agosto de 1994.—**Mercé Rivadulla i Gracia,** Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000268**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000268.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que se dirija a la empresa pública Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) y elabore en lo inmediato un plan de empresa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Desde muchos sectores de la propia empresa FEVE se viene, con toda lógica, reclamando un Plan de Empresa que ponga fin a la desorientación actual. Un Plan de Empresa exige la definición de medios y objetivos de una empresa en su actividad principal y es la herramienta alrededor de la que se articulan sus condiciones estratégicas. Es necesario que FEVE realice los pertinentes análisis del mercado para detectar las potencialidades de viajeros y mercancías a medio plazo y adecuación de los recursos de esta empresa ferroviaria a la captación de esa demanda potencial.

Resulta, por otra parte, contradictorio que la actual Dirección de la empresa pretenda imponer una nueva estructura, mientras que, al mismo tiempo, se afirma que la actual ha funcionado bien, y se sigan produciendo nuevas contrataciones a dedo y nuevos ascensos de forma puramente arbitraria, y todo ello sin que previamente se elabore un Plan de Empresa.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que se dirija a la Empresa Pública FEVE y elabore en lo inmediato un Plan de Empresa que incluya los siguientes aspectos:

— Análisis de recursos económicos, financieros, materiales y humanos.
— Estudio de mercado a medio y largo plazo.
— Estudio de la evolución de la competencia.
— Definición de productos a comercializar.
— Planificación temporal de recursos propios y ajenos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 1994.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000269**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000269.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa al incremento de la partida prevista en los Presupuestos Generales del Estado para su asignación a programas de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Permanente sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 15 de febrero de 1994, debatió la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la asignación del 0,7% del PIB para favorecer el índice de desarrollo humano de los países empobrecidos. En esta sesión, la Cámara acordó instar al Gobierno para que, entre otros mandatos, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) experimentara un crecimiento progresivo y sostenido en los ejercicios presupuestarios siguientes, que alcanzara el objetivo de la asignación del 0,7% del PIB en el año 2000.

En el texto que se presentó para su discusión, la propuesta consistía en llegar a la asignación del 0,7% en el año 1997, pasando por fases intermedias de un 0,5% en 1995 y un 0,6% en 1996; progresión que no fue admitida por parecer demasiado acelerada y alcanzar el objetivo en plazo muy breve. En el debate que dio origen a la moción, el propio Ministro de Asuntos Exteriores argumentaba que «... todavía no existe en nuestra sociedad la sensibilización necesaria que debemos todos demandar para que estas cifras aumenten...».

Los recientes y desgraciados acontecimientos internacionales han venido a contradecir las manifestaciones que, en aquel momento, se realizaron en el debate. Los ciudadanos españoles, por medio de organizaciones no gubernamentales, se han situado a la cabeza de las aportaciones voluntarias, personales y económicas, a las zonas necesitadas y de conflicto. De esta manera, no sólo han demostrado un elevado grado de sensibilización con la ayuda y la cooperación internacionales; sino que, como muchas otras veces, han venido a rectificar la postura de las instituciones, que generalmente no conceden demasiada importancia a la cooperación internacional y a la ayuda al desarrollo.

Es necesario, por tanto, adecuar el ritmo de crecimiento de los programas oficiales de ayuda al desarrollo al nivel efectivo de sensibilización de los ciudadanos y a los compromisos existentes con las diferentes plataformas y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que las cuantías previstas en los Presupuestos Generales del Estado para su asignación a programas de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) experimente un incremento progresivo que comprenda, al menos, los siguientes objetivos:

— En 1995, un porcentaje del 0,5 sobre el PIB.
— En 1996, un porcentaje del 0,6 sobre el PIB.
— En 1997, un porcentaje del 0,7 sobre el PIB.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 1994.—**Francisco Frutos Gras,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000270**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000270.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de ley

para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La línea férrea Madrid-Cuenca-Valencia se encuentra en una situación de abandono que con el paso de los años provoca un grave deterioro de esta infraestructura que resulta desde todo punto de vista inexplicable. Esta actitud vendría a confirmarse de aquí a los próximos quince años de llevarse a cabo las escasas inversiones previstas en el Plan Director de Infraestructuras (PDI) para la línea Aranjuez-Cuenca-Valencia, que sumarán 3.079 millones de pesetas incluidas en el Programa de Conservación y Mantenimiento a las que se suman 157 millones de pesetas correspondientes a actuaciones en paso a nivel entre Aranjuez y Cuenca y entre Cuenca y Utiel incluidos en el Programa de Seguridad.

Estas inversiones previstas por el PDI resultan claramente escasas ya que se limitan al mantenimiento de esta línea en una situación de fuerte deterioro, haciéndose imprescindible el acometer el desembolso previsto, que no se ha comprometido presupuestariamente, en un plazo más breve, cinco años, que posibilite el adecuar la línea como recorrido alternativo de mercancías al corredor Madrid-Alcázar de San Juan-Albacete-Valencia (por la adecuación de la misma a lo considerado como Velocidad Alta), a la vez que se consiga la reducción de los tiempos de viaje para los servicios de viajeros regionales.

La ejecución de estas obras supondría para la línea ferroviaria Madrid-Cuenca-Valencia un evidente efecto de abaratamiento de los costes de Transporte de viajeros regional por este corredor ferroviario, que hay que reordar supone un importante medio de transporte público de viajeros para los habitantes de las comarcas por las que discurre.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Efectuar las inversiones previstas en el PDI por una cuantía de 3.236 millones de pesetas en los próximos cinco ejercicios presupuestarios, llevando a cabo las correspondientes consignaciones en las partidas presupuestarias, para el mantenimiento, conservación y mejora de la línea férrera Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia.

2. Efectuar las inversiones necesarias en la línea férrea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia que posibiliten su explotación además de para el transporte de viajeros, para el transporte de mercancías entre Madrid y Valencia, reduciendo los tiempos de viaje y aumentando la capacidad de arrastre y potencias de las locomotoras a utilizar en esta línea.

3. El mantenimiento de esta línea Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia en estado óptimo de explotación como recorrido alternativo al de la línea Madrid-Alcázar-Albacete-Valencia, así como por su importancia para las comarcas que atraviesa el recorrido del trazado Madrid-Cuenca-Valencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1994.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000271**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000271.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre renegociación con la Comunidad Europa de la cuota lechera asignada a España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Asturias, en su conjunto, está sufriendo la más dura reconversión de su tejido productivo que históricamente se conoce.

Pero el sector que más duramente está sufriendo la reconversión es, sin duda alguna, el sector agrario asturiano.

Desde nuestra entrada en el Mercado Común Europeo se han producido los siguientes hechos:

— La población activa agraria ha descendido en unas 25.000 personas.
— Han desaparecido unas 12.000 explotaciones lecheras.
— La producción de leche ha descendido en cerca de 100.000 toneladas.
— También ha descendido la producción de carne.
— Las explotaciones lecheras perdieron, desde el año 89, un 24% de su renta.
— La media de descenso de los ingresos ganaderos superó las 250.000 pesetas.
— La renta de los campesinos asturianos se sitúa, por primera vez, por debajo de las rentas de los campesinos gallegos y es la más baja de todo el campo español.

Las causas de esta situación son varias, pero entre ellas, podemos destacar las siguientes:

a) La falta de una definición clara de la política agraria para el reordenamiento del sector y unas condiciones de apoyo a la agricultura (préstamos, subvenciones, primas, etc.) peores que las comunitarias.
b) La ausencia de un tejido organizativo de los campesinos (sindicatos agrarios y cooperativas) suficientemente consolidado y representativo (debemos recordar que en el campo no había elecciones agrarias para medir la representatividad de las organizaciones profesionales, lo cual constituye una respuesta democrática).
c) La pésima negociación de las condiciones de adhesión del sector agrario (de forma especial del subsector ganadero) para nuestra integración en el Mercado Común Europeo.

Referente a este último punto debemos recordar que, cuando se firmó el acuerdo, España contaba con el 7,75% del censo de vacas lecheras de la Comunidad y nos asignaron solamente el 4,68% de la cuota láctea comunitaria. Ello ha supuesto una cuota por vaca lechera de un 28% por debajo de la media comunitaria y unos 2.000.000 de toneladas de diferencia entre la cuota asignada y las necesidades de consumo en nuestro país.

La cuota actual (para ventas a industrias y directas) es de 5.566.950 toneladas, cantidad que resulta totalmente insuficiente para poder cubrir nuestras necesidades productivas y de consumo.

Nuestra región ha venido empleando un porcentaje muy alto de su población activa en el subsector ganadero. Por razones de tradición, orografía, clima y situación económica actual, se encuentran dificultades reales para poder introducir producciones alternativas en el sector y no existen posibilidades de emplear la población activa agraria asturiana en otros sectores productivos, dada la crisis que también están sufriendo.

La industria láctea asturiana también está sufriendo los efectos de una cuota lechera insuficiente: Como consecuencia de ello, y para poder mantener el rendimiento de sus instalaciones, están importando grandes cantidades de leche a unos precios muy superiores a los que pagan a nuestros ganaderos (salvo que se den fraudes en estas importaciones, los precios son muy superiores). Si no se soluciona el problema de la producción tendrán que proceder a una reconversión y las consecuencias las sufrirán determinados ganaderos, y también los trabajadores de las industrias lácteas, con la regulación de empleo que se va a producir en las mismas.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que no se cobre la supertasa a los ganaderos por haber superado la cuota láctea.
2. Que se aumente la cuota lechera a los ganaderos asturianos en función de sus necesidades y capacidad productiva.
3. Que se renegocie con la Comunidad Europea la cuota lechera asignada a España aumentándola hasta alcanzar la media productiva europea y equiparar nuestra producción a las necesidades de consumo de nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1994.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000272**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000272.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar en la Cámara un Plan Estratégico de actuación ante los Organismos Internacionales competentes y los Gobiernos afectados, en orden a establecer un replanteamiento de la ordenación del control aéreo europeo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su correspondiente debate en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

En los últimos veranos, y con especial intensidad durante el correspondiente al presente ejercicio, los Aeropuertos españoles vienen padeciendo graves perturbaciones como consecuencia de la defectuosa ordenación del Control del Tráfico Aéreo en Europa. Si bien los problemas afectan notablemente a los Aeropuertos de Madrid, Barcelona, Ibiza, Menorca, Alicante, Reus, Gerona y Málaga, entre otros, los inconvenientes más agudos han venido surgiendo en el Aeropuerto de Palma de Mallorca, como consecuencia de las disfunciones provocadas por las huelgas de los Controladores aéreos de Marsella, hecho que hay que considerarlo como de una inoportunidad claramente lesiva para los intereses turísticos españoles.

Esta circunstancia ha venido repitiéndose durante los últimos años y, hasta la fecha, el Gobierno se ha mostrado incapaz de arbitrar una solución a este conflicto periódico. Por tanto, y con la finalidad de defender los intereses españoles, se ha llegado ya a una situación en la que es inaplazable la consecuencia de una ordenación más racional del Tráfico Aéreo europeo que incida en nuestro país, negociando con la Unión Europea, si bien especialmente con Francia e Italia en el ámbito del Organismo Comunitario Eurocontrol, el traslado a España del Control Aéreo de Marsella, o la disposición de rutas alternativas para períodos de crisis, o incluso la apertura de un Pasillo Aéreo para el Archipiélago Balear en época de conflicto.

Obviamente tal gestión ha de substanciarse complementariamente ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), dentro de una atmósfera de reciprocidad. Por todo lo anterior, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de dos meses presente en esta Cámara, un Plan Estratégico de actuación ante los Organismos Internacionales competentes y Gobiernos afectados, en orden a establecer un replanteamiento de la Ordenación del Control Aéreo europeo, de modo que se arbitren fórmulas estables que restablezcan la normalidad en el Transporte Aéreo a lo largo de todo el año en todo el territorio español.»

Madrid, 1 de agosto de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**161/000273**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000273.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Ministerio de Justicia e Interior a que reconsidere el tipo y emplazamiento de establecimiento penitenciario de Zuera y lo sustituya por otros, a construir en Huesca y Zaragoza.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En varias ocasiones se ha debatido ya en esta Comisión la conveniencia de mantener o no la construcción de centros penitenciarios para mil internos fusionando instalaciones de diferente carácter según la Ley General Penitenciaria.

Nuestro Grupo ha cuestionado y cuestiona este tipo de establecimientos que obedecen a discutibles criterios económicos en lugar de penitenciarios. El incremento de la población reclusa, producto tanto del incremento de la delincuencia en las grandes ciudades como de la eficacia en su persecución, no debe provocar la creación de grandes centros que aíslen a los reclusos sino el acentuar los objetivos de reinserción y reeducación previstos en la legislación penitenciaria. El recluso no ha de ser apartado de la sociedad sino que ésta debe implicarse en las funciones penitenciarias.

Por ello resulta paradójico que estando dispuestos los Ayuntamientos de Huesca y Zaragoza a implicarse en la sustitución de sus actuales centros penitenciarios por otros en sus respectivos términos municipales se haya optado por la construcción de un gran centro en Zuera que sustituya a los de ambas ciudades. Los ciudadanos son conscientes de que la labor de reinserción y reeducación se hace más difícil con el alejamiento del entorno social y familiar.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Justicia e Interior a que reconsidere el tipo y emplazamiento del establecimiento penitenciario de Zuera y lo sustituya por otros establecimientos a construir en Huesca y Zaragoza de acuerdo con la voluntad de sus Ayuntamientos y las características que son necesarias para la reeducación y reinserción de los presos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 1994.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

# PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

**162/000020**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000020.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Retirada de su Proposición no de Ley por la que se crea una Ponencia para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas que se consideren necesarias, en el marco del «Año Internacional de la Familia», publicada en el «BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES», Serie D, número 8 de 17 de septiembre de 1993.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**162/000127**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000127.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a reforzar los caudales de la cabecera del Tajo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a reforzar los caudales de la cabecera del Tajo, para su debate en Pleno.

La Ley 21/71 de 19 de junio de 1971 sobre aprovechamiento conjunto de los ríos Tajo y Segura, se remite en su primer párrafo al artículo 17 de la Ley 1/1961 de 11 de febrero, de aprobación del II Plan de Desarrollo Económico y Social, donde ordena la regulación, mediante Ley, del sistema hidráulico Tajo-Segura.

A continuación esta Ley dice textualmente:

«En el primer lugar y para mayor garantía de los distintos usuarios de la cuenca del Tajo, que no han de ser mermadas sus posibilidades de desarrollo por escasez de recursos hidráulicos como consecuencia del trasvase, debe confirmarse que no podrán superar la cuantía de seiscientos millones de metros cúbicos hasta que las obras complementarias de regulación de la cabecera del Tajo, previstos en el Anteproyecto general del trasvase, garanticen la existencia de excedentes por encima de aquellos seiscientos millones de metros cúbicos.»

En cuanto al agua trasvasada, en el artículo 1 declara que dichos seiscientos millones de metros cúbicos, máximo alcanzable en la primera fase, deberán ser regulados excedentes procedentes del Tajo.

Posteriormente la Ley 13/87 de derivación de volúmenes de Agua de la Cuenca Alta del Tajo, a través del Acueducto Tajo-Segura, con carácter experimental, con destino a las Tablas de Daimiel, fija que podrá derivarse un volumen de agua no superior a 60 millones de metros cúbicos, en los tres años siguientes a la entrada en vigor de la Ley, sin que puedan superarse en un año los 30 millones de metros cúbicos y sin que dicho caudal pueda ser utilizado para otros usos diferentes de los de tipo medioambiental. Esta Ley se ha prorrogado por el Real Decreto 6/90 por el que se dispone la aplicación por un nuevo período de tres años y por el Real Decreto Ley de 5/1993 por el que se vuelve a prorrogar por otro nuevo período de 3 años más. Este mismo Real Decreto Ley autoriza el trasvase desde la cabecera del Tajo, de 10 $Hm^3$ y su derivación a las Tablas de Daimiel con destino al abastecimiento de Ciudad Real y en su caso a otras poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana afectadas por la sequía.

Como puede observarse de todo lo anteriormente expuesto, las aguas embalsadas en la Cabecera del Tajo (Embalses de Entrepeñas y Buendía, con capacidad de 2.442 $Hm^3$), se han convertido en un punto estratégico no sólo para cubrir y garantizar las demandas del tramo medio del río donde están situados riegos y poblaciones como Toledo, Aranjuez y Talavera de la Reina y la central térmica de Zorita, además la generación de energía eléctrica en las centrales de Entrepeñas, Buendía y Bolarque.

Este sistema de cabecera debe generar excedentes de recursos además para el Canal del Taibilla, vital en el abastecimiento a la Cuenca del Segura, los riegos de 85.859 Ha del trasvase Tajo-Segura, la llegada de caudales hasta Cuevas del Almanzora en Almería, la recuperación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (para lo cual se estima necesaria una cifra global actual de 2.000 $Hm^3$) y el abastecimiento a Ciudad Real.

Según datos del Proyecto de Directrices de la cuenca del Segura, el agua trasvasada no ha superado nunca los 400 $Hm^3$. El anteproyecto del PHN, reduce estos excedentes a 250 $Hm^3$. Han pasado 23 años desde la promulgación de la Ley 21/71 en la que se contemplan una serie de actuaciones sobre la cuenca del Tajo para reforzar la obtención de excedentes en la cabecera, que o no han sido ejecutadas como el recrecimiento de la presa de Cazalegas, o bien se han ejecutado, no a cargo del Estado como estaban previstas, sino a cargo de los ciudadanos (la depuración de aguas de Madrid), ante la apatía de la Administración hidráulica.

Idéntica apatía se observa en la ejecución de obras y actuaciones propuestas en las Directrices del Tajo tendentes a mejorar la cuantía de excedentes trasvasables, que quedarán en simples intenciones si no se inician rápidamente los proyectos. El absoluto abandono de medidas de gestión, vigilancia y control de la Confederación del Guadiana sobre las aguas subterráneas como en el caso del Acuífero 23; la falta de control de consumos excesivos en algunos regadíos de las cuencas del Júcar y del Segura y la ausencia de planes de emergencia en estas últimas Confederaciones Hidrográficas, agravan la situación.

Los períodos secos deben dejar de ser considerados como extraños en nuestra climatología debiendo planificar las actuaciones y obras correspondientes para abastecer la demanda durante estos episodios. Además

de obras de infraestructuras necesarias, deberán utilizarse todas las medidas de ahorro del recurso en todas las cuencas implicadas.

Dada la importancia que para el desarrollo socioeconómico de las cuencas hidrográficas del Tajo, Guadiana, Júcar, Segura y Sur, tienen las aguas excedentarias en la cabecera del Tajo, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Proposición no de Ley.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente realice con la máxima urgencia, en un plazo no superior a 3 meses:

— Definición de las obras o acciones necesarias para reforzar los caudales excedentes trasvasables en la cabecera del Tajo.
— Realización de un programa de ejecución de dichas obras con el procedimiento de financiación.

2. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, coordine y destine los fondos necesarios a las Confederaciones Hidrográficas correspondientes, para la planificación y ejecución, en cada una de las cuencas implicadas, de las obras y acciones necesarias para llevar a cabo los planes de emergencia contra la sequía, absolutamente necesarios para aminorar los efectos de éstas y suministrar las demandas durante estos períodos.»

Madrid, 21 de julio de 1994.—**Loyola de Palacio.**

---

**162/000128**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000128.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la gestión del Instituto Nacional de Empleo (INEM).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La práctica inexistencia de un Servicio de Empleo que permita la mediación entre la oferta y demanda de empleo es la más clara demostración de la ineficacia del INEM, organismo encargado de la gestión de estos servicios de mediación.

Esta ineficacia alcanza, lógicamente, a los aspectos cualitativos de la gestión del empleo, desconociéndose las características de los demandantes de prestaciones por desempleo.

Asimismo, la ausencia de una política de formación ha impedido el desarrollo de un Mercado de Trabajo basado en la movilidad funcional asentándose, como así ha sucedido, en una «flexibilidad numérica» que ha originado la creciente segmentación de ese mercado con graves consecuencias económicas y sociales.

Ante ello, el Grupo Parlamentario Popular estima necesaria la presentación de la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a concentrar la gestión del INEM en la política de empleo y formación ejecutando de modo inmediato la transferencia de la gestión sobre prestaciones por desempleo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y, de este modo, posibilitar la reincorporación del parado a la vida activa y el control del fraude al desempleo. Asimismo, se dará cuenta mensualmente al Congreso del desarrollo del Plan de Clasificación, Calificación, Información y Orientación Profesionales sobre los demandantes de empleo y perceptores de prestaciones por desempleo, con prioridad sobre los parados de larga duración y los mayores de 45 años».

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**162/000129**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000129.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre reducción gradual a partir de la Ley de Presupuestos de 1995 de las cotizaciones sociales a cargo de las empresas.

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo ninguna Ley, sino, en su caso, a presentar el correspondiente Proyecto de Ley, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicar en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Como se ha reconocido en el Libro Blanco sobre «Crecimiento, Competitividad y Empleo» así como en el reciente «Estudio sobre el Empleo» de la OCDE, una disminución en los impuestos que gravan la mano de obra sería una de las medidas a corto plazo que aumentaría la competitividad de la industria europea.

Precisamente, nuestro país ocupa el lugar más elevado de la Comunidad en cotizaciones empresariales que, por su incidencia en los costes de producción, son uno de los elementos de la competitividad comparada de las economías, siendo la divergencia con la media comunitaria de 13 puntos.

Ante ello, es evidente que una de las medidas a corto plazo que reforzaría la competitividad de nuestra economía es la reducción de las cotizaciones a cargo de la empresa, por lo que el Grupo Parlamentario Popular estima necesario la presentación de la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que reduzca gradualmente a partir de la Ley de Presupuestos de 1995 las cotizaciones sociales a cargo de las empresas —prioritariamente las correspondientes a trabajadores con bajas cualificaciones—, transfiriendo progresivamente a la imposición general la financiación de las prestaciones universales y de naturaleza no contributiva de la Seguridad Social (sanidad y servicios sociales).»

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**162/000130**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000130.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las bases de una política española sobre paz y seguridad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de pre-

sentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las bases de una política española sobre paz y seguridad, para su debate en Pleno.

Tras una etapa de indefinición en la que desde posiciones socialistas se emitieron mensajes contradictorios, la política española de seguridad entró en un período de mayor precisión y consenso cuando el Gobierno, por boca de su Presidente, don Felipe González, decidió considerar como positiva la pertenencia de España a la OTAN y varias de sus consecuencias anexas. Ello quedó plasmado en el llamado «decálogo de paz y seguridad» que don Felipe González unilateralmente desgranó ante el Congreso de los Diputados en octubre de 1984.

Casi diez años han transcurrido desde aquel momento. La política española de seguridad, gracias al giro copernicano que el Gobierno socialista imprimió a su política otrora antiatlantista, ha conocido amplios grados de significativo consenso entre el Gobierno y el PP, partido mayoritario en la oposición, sin excluir a otras formaciones políticas. Sin embargo, y a pesar de las transformaciones habidas en la esfera de la seguridad internacional e incluso en el terreno de las propias opciones españolas de seguridad, no existe un intento similar al del mencionado decálogo que, escapando de las necesidades circunstanciales en que aquél se produjo —arropar con generalidades varias el cambio de orientación de la política gubernamental— contribuya a sentar las bases de un posible entendimiento común entre amplios sectores de la opinión pública y de las fuerzas políticas mayoritarias sobre cuestión tan trascendente para el presente y el futuro de España como es el de la política nacional de seguridad y defensa.

Es por ello por lo que el Grupo Popular del Congreso de los Diputados presenta la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY SOBRE LA POLITICA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que aborde la elaboración de una nueva definición de la política española de paz y seguridad para ser debatida en la Cámara y que esté basada en los siguientes elementos:

I. España se convirtió en miembro pleno de la OTAN en 1982. Las razones por las que lo hizo y la experiencia común adquirida desde entonces corroboran plenamente aquella decisión, que ha contribuido y debe seguir contribuyendo a conformar el eje fundamental de la política española de seguridad y defensa.

II. España entró a formar parte de la CEE en 1986 y ha participado en todos sus desarrollos posteriores, en particular el que hizo nacer en 1991 la UE y, con ella, la Política Exterior y de Seguridad Común. España participará activamente en la consolidación y operatividad de la UEO, pilar europeo de la seguridad en el marco de la OTAN.

III. España ha alcanzado un alto grado de cooperación efectiva con la estructura militar integrada de la OTAN y ello se ha demostrado positivo para la eficacia de nuestra colaboración en la Alianza y para la potenciación de nuestros propios intereses defensivos. En el futuro, en un esquema previsto de colaboración complementaria y transparente entre la OTAN y la UEO, ello deberá ser tenido debidamente en cuenta.

IV. España reforzará su seguridad y la eficacia de su defensa participando en otros esquemas bilaterales o multilaterales en ese terreno, como son el Cuerpo de Ejército europeo o la fuerza aeronaval del Mediterráneo. La participación española tendrá siempre en cuenta la necesidad de no afectar negativamente la eficacia de la OTAN ni de producir duplicaciones.

V. España mantendrá con los EE UU una política activa de cooperación bilateral y en beneficio mutuo en el terreno de la política de seguridad y defensa. Ese importante lazo bilateral será entendido como complementario y compatible con el de tipo multilateral mantenido en el seno de la OTAN.

VI. La política de seguridad española deberá conceder carácter prioritario a sus reflexiones y sus acciones sobre la seguridad en toda la región del Mediterráneo y en especial en su zona central y occidental. Esa política de seguridad combinará medidas económicas y políticas dirigidas a la obtención de un marco de estabilidad de la zona con otras, unilaterales, bilaterales o multilaterales, de tipo directamente defensivo y capaces de hacer frente en última instancia a la materialización de algunos de los riesgos potenciales que la zona encierra.

VII. La política española de seguridad habrá alcanzado sus objetivos nacionales e internacionales básicos cuando haya recuperado la soberanía sobre el Peñón de Gibraltar. La articulación de acciones unilaterales, bilaterales y multilaterales, en el terreno de la UE y de la OTAN, de las resoluciones de la ONU y de las relaciones con Gran Bretaña, deben perseguir ese objetivo fundamental.

VIII. España concederá importancia trascendente, en el marco de su política de seguridad y defensa, a las acciones de la diplomacia preventiva, humanitaria y de mantenimiento de la paz, en el marco de la ONU, de la CSCE y de la recién creada Asociación para la Paz. Y mantendrá al respecto una actitud imaginativa y vigilante, para dotar a tales acciones de racionalidad y de viabilidad. Las FF AA españolas seguirán incluyendo entre sus tareas la de cooperar en tales misiones en términos y límites comprensibles para la opinión pública nacional y asumibles por nuestras capacidades presupuestarias.

IX. La política de seguridad española debe basarse en última instancia en su componente defensivo na-

cional, complementado, pero no sustituido, por la pertenencia a determinadas organizaciones internacionales. Una atención prioritaria a la situación de nuestras Fuerzas Armadas es la mejor manera de asegurar nuestra propia defensa y reforzar la común de los aliados. Los presupuestos españoles de defensa deberán recuperar la proporción perdida y asegurar que en un período de siete años alcancen de nuevo el 2% del PIB, de acuerdo con la ponencia sobre el modelo de Fuerzas Armadas aprobada por el Congreso de los Diputados en 1991.

X. España concebirá su propia política de seguridad y defensa como integrante de un modelo más amplio que en lo posible evite las zonas de seguridad desigual y colabore plenamente sobre todo en la consecución de una noción de seguridad basada en la estabilidad: sólo la generalización de modelos democráticos de funcionamiento político, del respeto universal a los derechos de la persona y del reconocimiento nacional e internacional del Estado de Derecho permitirían alcanzar el ideal de un mundo sin conflictos, sin armas de destrucción masiva o convencionales, sin hecatombes humanas y materiales. Esos principios deben constituir la última y primera «ratio» de las políticas españolas de seguridad y defensa en todos los planos de la actuación nacional.»

Madrid, 27 de julio de 1994.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**162/000131**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000131.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la aplicación del nuevo Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la aplicación del nuevo Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), para su debate en Pleno.

Fundamento

Con la firma del Acta Unica nace la política de cohesión económica y social en la Unión Europea y se plantea la reforma de los Fondos Estructurales, que van a servir como instrumento de la política de cohesión. Fruto de esta reforma, nace el nuevo Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Ya en la reforma de los Fondos Estructurales se planteó la necesidad de propiciar que éstos dejaran de ser actuaciones puntuales y dispersas y pasaran a coordinarse con los demás fondos, así como con las políticas nacionales, regionales e incluso locales, de modo que las acciones tuvieran una verdadera repercusión socioeconómica en estas regiones, y las diversas iniciativas se complementaran para obtener un mayor efecto.

Existe una clara voluntad de la UE de implicar a las regiones en la responsabilidad de su propio desarrollo aunque, por supuesto, evita inmiscuirse en la organización interna de cada Estado.

En primavera de 1993, cada Comunidad Autónoma elaboró por encargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Plan sectorial de Pesca, donde se recogían las acciones que cada Comunidad preveía financiar con cargo al IFOP en el campo de las acciones estructurales pesqueras.

Inexplicablemente, el Ministerio remitió a Bruselas, el 31 de marzo de 1994, un Plan Sectorial global que no recoge los planes presentados por las distintas autonomías y que, incluso, fue rechazado por muchas de ellas, en sus planteamientos. Es cierto que la normativa comunitaria contempla que, cada Estado miembro, presentará un plan sectorial; pero nada impide que, ese plan, sea la suma de los planes elaborados por cada Comunidad Autónoma.

Si la Unión Europea preveía la regionalización de los Fondos Estructurales, en una organización administrativa como la española, resulta indiscutible esta regionalización ya que, de otro modo, no sólo se estaría contraviniendo el espíritu de la política de cohesión económica y social sino que, incluso, se estaría vulnerando la Constitución y los Estatutos de Autonomía y

estaría perdiendo la oportunidad de sacar el máximo provecho a esos recursos, ya que se parte de una situación anómala en la cual a la hora de planificar no se tienen en cuenta a las administraciones que luego habrán de ejecutar y que tienen la competencia sobre la mayoría de esas medidas que se planifican.

Los representantes de las Comunidades Autónomas ya se han reunido en diversas ocasiones para pedir del Ministerio un tratamiento regionalizado de estos Fondos, primero en San Carlos de la Rápita (Tarragona) en el mes de febrero y, en Palma de Mallorca, en junio pasado, si obtener del MAPA una respuesta a sus peticiones.

Posteriormente, el MAPA ha elaborado un proyecto de Real Decreto por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura, la comercialización, transformación y promoción de sus productos.

El contenido de este proyecto de Real Decreto provocó una nueva reunión de los representantes de las Comunidades Autónomas con litoral, el pasado día 5 de julio, en Madrid, donde, de forma unánime, han suscrito un documento en el que critican duramente el proceso seguido hasta el momento y manifiestan amplias y serias disconformidades con el contenido del mencionado proyecto de Real Decreto.

Resulta evidente que la política del MAPA en materia pesquera pasa por ignorar el Estado de las Autonomías, tanto en la planificación como en la ejecución de las medidas, y que con la falta de diálogo auténtico y de cooperación, está provocando una parálisis administrativa que trae como consecuencia un freno a las inversiones del sector. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Convoque la Conferencia Sectorial de Pesca, como único foro válido de coordinación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central.
2. En el seno de la Conferencia Sectorial, se consensúe con las Comunidades Autónomas la normativa nacional que desarrolle el Reglamento 3699/93, de aplicación del IFOP, respetando el reparto competencial previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.»

Madrid, 21 de julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**162/000132**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000132.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la aprobación del catálogo de títulos y certificados correspondientes al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como del sistema de correspondencia y convalidaciones entre las enseñanzas de la formación específica y los conocimientos adquiridos en la formación profesional ocupacional y en la experiencia laboral.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La necesidad de elevar los niveles de instrucción de nuestra población activa —situada en penúltimo lugar entre los países miembros de la UE— es una de las medidas estructurales de mayor trascendencia para promover nuevas formas de organización del trabajo y, así, contribuir a un crecimiento económico generador de nuevos empleos. Además, un auténtico «sistema dual» de formación mediante el aprendizaje es el que garantiza una transición ordenada de la educación al trabajo y una baja tasa de paro entre los jóvenes.

Ambos objetivos —formación profesional inicial y continua— requieren el desarrollo y aplicación urgentes del Programa Nacional de Formación Profesional

a fin de que la formación profesional que se imparta prepare para las cualificaciones que demanda el sistema productivo, en el contexto de un mercado europeo de cualificaciones profesionales.

Ante ello, el Grupo Parlamentario Popular estima necesario la presentación de la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar antes de finalizar 1994, conforme a lo establecido en el Programa Nacional de Formación Profesional, el Catálogo de Títulos y Certificados correspondientes al sistema nacional de cualificaciones profesionales de acuerdo con lo establecido en la Directiva 92/51 sobre reconocimiento de formaciones profesionales, así como el sistema de correspondencia y convalidaciones entre las enseñanzas de la Formación Específica y los conocimientos adquiridos en la Formación Profesional Ocupacional y en la experiencia laboral.»

Madrid, 26 julio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

---

**162/000133**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000133.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la política española de ayuda al desarrollo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno de la Cámara.

La política española de Ayuda al Desarrollo a través de uno de sus principales instrumentos, los créditos FAD, no está sirviendo, ni como elemento de cooperación y solidaridad hacia los países más pobres, ni como alivio de situaciones de marginación y subdesarrollo, ni tampoco como apoyo de la política exterior española.

Entre 1980 y 1990, al menos la cuarta parte de la cuantía total de los créditos FAD formalizados —247.996 millones de pesetas, según estimación del Centro de Investigación por la Paz— se ha destinado a la venta de material militar a países entre los que se encuentran los más pobres del mundo, contradiciendo, tanto los objetivos de la política española de cooperación y ayuda al desarrollo aprobados por unanimidad en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 26 de noviembre de 1992, así como los criterios y objetivos del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), organismo internacional al que pertenece España.

En cuanto al seguimiento, evaluación y control del FAD, existen importantes discrepancias y contradicciones contables entre los organismos oficiales implicados.

Al oscurantismo que rodea la información oficial sobre estos fondos públicos, hay que añadir la existencia de líneas de crédito abiertas destinadas a proyectos de exportación no definidos, hechos que en sí mismos introducen dificultades prácticamente insalvables al control parlamentario sobre el destino final de la Ayuda al desarrollo.

Finalmente, la incorporación de España al CAD en diciembre de 1991, la reforma del Consenso de la OCDE —en vigor desde febrero de 1992—, y el acuerdo del Pleno del Congreso de noviembre de 1992, plantean la necesidad de modificar la normativa que regula los criterios para la asignación de créditos FAD.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir al Parlamento los Proyectos legislativos necesarios para:

a) Adecuar los criterios y objetivos de la Ayuda Oficial al Desarrollo, y en especial de los créditos FAD, a los principios y recomendaciones de los organismos internacionales a los que España pertenece, así como a los contenidos de los acuerdos parlamentarios relativos a la política de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

b) Establecer de forma explícita la prohibición de que cualquier tipo de fondos destinados a la AOD, tanto bilateral como multilateral —incluidos los créditos FAD— pueda ser destinado a la venta de armas, equipos militares, material de seguridad para las fuerzas de orden público o cualquier otro tipo de suministros que, por su posible doble uso, puedan ser destinados a cualquiera de estos fines. Los Proyectos no podrán ser alterados una vez aprobados por el Consejo de Ministros.

2. Utilizar los créditos FAD como instrumento privilegiado de la política exterior española, destinándolos a ayudar preferentemente a los países más pobres y respetuosos de los derechos y libertades de sus ciudadanos, para lo cual se deberá modificar la estructura de la actual Comisión Interministerial del FAD, de forma que la Presidencia de la misma y, por lo tanto, la responsabilidad última de la coordinación recaiga sobre el Ministerio de Asuntos Exteriores. Se incorporarán a la citada Comisión representantes de la Agencia Española de Cooperación, de la Federación Española de Municipios y Provincias, una representación cualificada de ONG's de Ayuda al Desarrollo y representantes de las empresas españolas, particularmente de las PYMES. Las competencias sobre la gestión y seguimiento de los créditos FAD se harán recaer en un solo organismo. Se establecerá un plazo improrrogable de un año para que los países receptores de los créditos pongan en marcha los programas.

3. Primar, en la concesión de créditos FAD, aquellos proyectos destinados a atender las necesidades básicas de los grupos sociales más desfavorecidos potenciando su desarrollo educativo, sanitario, social y cultural; a promover el desarrollo y la atención a la mujer de los países subdesarrollados, entendida como multiplicador de bienestar; a recuperar o impedir el deterioro de los recursos medioambientales y, en general, a la consecución de los objetivos identificados en el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 26 de noviembre de 1992.

4. Remitir al Parlamento, al Consejo Económico y Social y a las instituciones sociales de ayuda al desarrollo, un informe anual detallado de la actividad del FAD, antes de finalizar el primer trimestre del año siguiente.

5. Suprimir las líneas de crédito abiertas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—**Angeles Maestro Martín,** Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**